

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, marzo 23 de 2021- A Despacho del señor Juez, con el escrito de solicitud de expedición de oficio levantando medida. Se allega al correo oficio 486 con sello de esta secretaria.- Sírvase proveer.



DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: FINESA S.A.
APODERADO: MARTHA LUCIA FERRO ALZATE
DEMANDADO: LIBIA MARIA ASPRILLA MOSQUERA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2015-00150-00
ASUNTO: ACTUALIZAR OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
PROCESO ARCHIVO ABRIL/2016 POR ART. 461 CGP

AUTO No 305

Buenaventura Valle, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Se allega escrito por la señora LIBIA MARIA ASPRILLA MOSQUERA, en el que se solicita actualizar el oficio No. 486 abril 12 de 2016 con destino a la Secretaria de Transito y Transportes de la ciudad de Cali que ordena el levantamiento de embargo sobre el vehículo de placas KIS 976 con el fin de hacer negociación con el vehículo.

Revisado el plenario, se observa que a la petente le fueron entregados los originales para el trámite de desembargo tanto del vehículo oficio 486, como de las cuentas bancarias oficios 484, 485 en abril 15 de 2016, desconociendo el juzgado el motivo por el cual no los diligenció.

Siendo procedente, por ahora se ordena la reproducción del oficio No. 486 con fecha actualizada dirigido a la Secretaria de Transito de la ciudad de Cali, Valle, con el fin de que se levante la medida de embargo sobre el vehículo de placas KIS 976 de conformidad con lo dispuesto en auto 208 de fecha abril 4 de 2016.

En cuanto a los oficios 484 y 485 con destino a los bancos de la ciudad, se requiere que nos devuelva los originales, o en su defecto presente la correspondiente denuncia por su pérdida o destrucción, previa denuncia escrita por la parte interesada que deberá ratificarse bajo juramento, teniendo en cuenta el carácter público del documento requerido, por cuanto se trata de una actuación judicial.

Sin más consideraciones, el Juzgado;

RESUELVE:

1º. ORDENAR la reproducción del oficio No. 486 de abril 12 de 2016, con fecha actualizada dirigido a la Secretaria de Transito de la ciudad de Cali, con el fin de que se levante la medida de embargo sobre el vehículo de placas KIS 976 de conformidad con lo dispuesto en auto 208 de fecha abril 4 de 2016, por las consideraciones expuestas.

2º. En cuanto a los oficios 484 y 485 con destino a los bancos de la ciudad, se requiere que nos devuelva los originales, o en su defecto presente la correspondiente denuncia por su pérdida o destrucción, previa denuncia escrita por la parte interesada que deberá ratificarse bajo juramento, teniendo en cuenta el carácter público del documento requerido, por cuanto se trata de una actuación judicial.

NOTIFIQUESE,



CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

 <p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 044</p> <p>Buenaventura, Valle, marzo 24 de 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
